

Calendario de días inhábiles 2022

Se publica la relación de días inhábiles para 2022. Son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos de ámbito nacional. En las CCAA son inhábiles los días que se determinen como festivos y en la Administración Local, los que se establezcan en los correspondientes calendarios.

Días inhábiles 2022

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Días inhábiles en todo el territorio nacional

Días inhábiles en el territorio de las CCAA que se especifican a continuación

Febrero	Día 28: Andalucía.
Marzo	Día 1: Illes Balears.
Abril	Día 14: Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, País Vasco, La Rioja, Castilla y León, Madrid, Navarra, Comunitat Valenciana, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla. Día 18: Illes Balears, Cataluña, País Vasco, La Rioja, Navarra y Comunitat Valenciana.
Mayo	Día 2: Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Extremadura, Región de Murcia, Castilla y León y Madrid. Día 3: Ciudad de Melilla. Día 17: Galicia. Día 30: Canarias. Día 31: Castilla-La Mancha.
Junio	Día 6: Cataluña. Día 9: La Rioja y Región de Murcia. Día 16: Castilla-La Mancha. Día 24: Cataluña, Galicia y Comunitat Valenciana.
Julio	Día 11: Ciudad de Melilla. Día 25: Galicia, País Vasco, Madrid y Navarra. Día 28: Cantabria.
Agosto	Día 5: Ciudad de Ceuta.
Septiembre	Día 2: Ciudad de Ceuta. Día 6: País Vasco. Día 8: Principado de Asturias y Extremadura. Día 15: Cantabria.
Diciembre	Día 26: Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia, La Rioja, Cataluña, Castilla y León, Madrid, Navarra y Ciudad de Melilla.
<p>En la Comunidad Autónoma de Canarias, Las fiestas laborales serán, además, las siguientes: El Hierro: 24 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Reyes; Fuerteventura: 16 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Peña; Gran Canaria: 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora del Pino; La Gomera: 3 de octubre, festividad de Nuestra Señora de Guadalupe; La Palma: 5 de agosto, festividad de Nuestra Señora de Las Nieves; Lanzarote y La Graciosa: 15 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Volcanes; Tenerife: 2 de febrero, festividad de la Virgen de la Candelaria.</p>	
<p>En la Comunidad Autónoma de Cataluña En el territorio de Aragón la fiesta del día 26 de diciembre (San Esteban) queda sustituida por la de 17 de junio (Fiesta de Aragón).</p>	

Cómputo de plazos en la LPAC

Normas generales	
<p>– último día del plazo inhábil: se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente;</p> <p>– día hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que reside el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa: se considera inhábil en todo caso;</p> <p>– AGE y Administraciones de las CCAA: deben fijar en su ámbito el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos (1).</p> <p>– ampliación de plazo (si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero);</p> <ul style="list-style-type: none"> • de oficio o a petición de los interesados; • debe ser notificado a los interesados; • no puede exceder de la mitad de los mismos. 	
Cómputo	
<i>Por horas</i>	<p>– hábiles: todas las horas del día que formen parte de un día hábil;</p> <p>– cómputo: de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora/minuto en que tenga lugar la notificación o publicación del acto;</p> <p>-no pueden tener una duración superior a 24 horas.</p>

<i>Por días</i>	<p>– excepto que por ley o en el Derecho de la UE se establezca otra cosa se entiende que son hábiles (cuando sean naturales se indicará en la notificación);</p> <p>– excluidos sábados, los domingos y los declarados festivos;</p> <p>– cómputo: a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio.</p>
<i>Por meses o años</i>	<p>– cómputo: a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio;</p> <p>– concluye: el mismo día de la notificación, publicación o silencio en el mes o el año de vencimiento. Si no hay día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, plazo expira el último día del mes.</p>

Registro electrónico

- se rige a efectos de cómputo de los plazos, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso;
- presentación de documentos: todos los días del año durante las 24 horas;
- presentación día inhábil: se entiende realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil;
 - orden de presentación: los documentos presentados en el día inhábil se consideran anteriores a los presentados el primer día hábil posterior y por el orden de hora efectiva en el que lo fueron en el día inhábil;
- cómputo: se inicia a partir de la fecha y hora de presentación en el registro electrónico, que debe ser comunicada a quien presentó el documento;
- los registros deben publicar los días y el horario en que deben permanecer abiertas las oficinas que prestan asistencia para la presentación electrónica, garantizando el derecho a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.

(1) El calendario aprobado por las CCAA comprende los días inhábiles de las Entidades Locales correspondientes a su ámbito territorial, a las que será de aplicación. Debe publicarse antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda, así como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento generalizado.